



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL PERRERO. 2.º TRAMO"

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE MANCHITA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
4	54	SOLIS MURILLO PEDRO	CALLE NUEVA	3	06478	MANCHITA	BADAJOZ
4	51	FERNANDEZ GARCIA JUAN (HEREDEROS DE)	CALLE JOAQUIN FORCALLO	3	28032	MADRID	MADRID
4	197	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	CALLE FELIPE CHECA	1	6001	BADAJOZ	BADAJOZ
4	9009	DIPUTACION BADAJOZ	CALLE ARRIBA	6	06478	MANCHITA	MANCHITA
4	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3		6800	MERIDA	BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentosos, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena. (2011083504)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentosos, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el artículo 4 del Reglamento de autorizaciones ambientales y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la AAU es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 3.2.b del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: fabricación de piensos y materiales medicamentosos.
- Capacidades y consumos: se tiene prevista una capacidad productiva máxima de 256 t/día de pienso.
- Ubicación: parcela 85 del polígono 7 del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED 50): X 257.118; Y 4.273.997.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de proceso, de superficie útil construida 612,75 m², que alberga las siguientes instalaciones:
 - Zona de almacenamiento de piensos ensacados, de 352,80 m².
 - Almacén de piensos medicamentosos, de 24,70 m².
 - Zona de carga a granel de pienso, de 15,65 m².
 - Sala de almacenamiento de premezclas medicamentosas, de 5,10 m².
 - Sala de almacenamiento de grasas, de 37,55 m², que alberga 2 tanques de grasas (30.000 litros/tanque).



Sala de control, de 18,40 m².

Aseos y vestuarios (masculino y femenino), de 20,6 m².

1 tolva - piqueta para recepción de materia prima.

Torre de proceso, de 137,95 m², que alberga los equipos necesarios para la fabricación de piensos y materiales medicamentosos: puente grúa, celdas de almacenamiento, molino, dosificadores, mezcladora, silos almacenamiento, ensacadora, transportadores y elevadores.

- Báscula puente para pesaje de camiones.
- Silos de almacenamiento de materia prima (6 silos de 1.000 t de capacidad unitaria).
- Centro de desinfección, de 96,25 m².
- Vado sanitario.

— Impacto ambiental: el proyecto de referencia cuenta con Informe de Impacto Ambiental, de fecha 15 de septiembre de 2008.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (Por Delegación, según Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES.